

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 31 de mayo de 1895

Numero 125

**ADMINISTRACION:**

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

**CALENDARIO**

M A Y O

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Vier. 31 Santos Patronia, virg.; santa Angela de Merici, fundadora de las Ursulinas.  
CRESCIENTE á las 3 h. 13 m. de la mañana. Lluvias.

**CONTENIDO**

**SECCION OFICIAL**

PODER LEGISLATIVO. Sesión. Dictamen

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN. Documentos defectuosos. Detalles. Acta del Registro Civil

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

**SECCION OFICIAL**

**PODER LEGISLATIVO**

**SESION 18ª** ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, el día veintiocho de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Diputados señores León Páez, Aguilar, Sáenz (don Andrés), Monteleagre, Pacheco (don Félix), García, Brenes, Martínez, Badilla, Trejos, Lizano, Jinesta A., Barquero, Soto, Alvarado, Chacón, Solera, Loría I., González, Gallegos, Fernández, Santos, Argüello de Vars, Pacheco (don Leonidas), Tinoco, Sáenz (don Carlos) y Orozco.

Se abrió la sesión á las dos de la tarde.

**Artículo 1º** —Se dió lectura al acta de la sesión anterior y puesta á discusión, el Diputado señor Pacheco (don Félix) observó que en la parte del acta referente á hilazas se hablaba de kilos y que él creía se debiera decir kilogramos.

El segundo Secretario manifestó que el proyecto que se había discutido decía "tantos centavos por kilo", pero que en el Decreto se reformó esto y se puso kilogramo.

Se aprobó y firmó el acta.

**Artículo 2º** —El señor Presidente manifestó que faltando al Ministerio de Hacienda algunos datos estadísticos y de contabilidad, de mejor acuerdo, señalaba para la lectura de la Memoria de aquella Cartera, la sesión del diez de junio entrante, á las diez y media de la tarde, y añadió que lo que era el presupuesto de rentas y gastos se presentaría mañana.

**Artículo 3º** —El señor Pacheco (don Leonidas) manifestó que creía un deber suyo, fácil y grato de cumplir el agradecer públicamente á la Cámara la actitud que había asumido con motivo de su renuncia.

Añadió que sabía que algunos Diputados habían dejado oír en el recinto del Congreso palabras de elogio para él, que no consideraba justas y que no aceptaba sino como venidas al través del prisma que pone en los ojos la venda de la amistad. Terminó manifestando que cualquier resentimiento que pudiera abrigar se había fundido al calor de la gratitud por la levantada actitud de la Cámara que le permitía dignamente continuar en el honroso puesto de Diputado.

El señor Presidente contestó al señor Pacheco que la Cámara había visto con mucha satisfacción que viniera á ocupar su antiguo puesto; que su ilustración, su buen juicio y su amor al progreso, hacían esperar mucho de él, como lo manifestó la Cámara no admitiendo por unanimidad de votos la renuncia que había presentado y excitándole á ocupar su puesto.

**Artículo 4º** —Con las solemnidades de costumbre, se dió entrada al Salón de Sesiones al señor Subsecretario de Estado en el despacho de Gobernación, el cual puso en manos del señor Presidente de la Cámara el Mensaje del señor Presidente de la República, referente á las reformas constitucionales emitidas por este Alto Cuerpo el año próximo pasado.

Se suspendió la sesión por breves minutos.

**Artículo 5º** —Abierta de nuevo, con asistencia de los mismos Diputados, el señor Presidente manifestó que conforme á antecedentes debía pasar el Mensaje del señor Presidente de la República á una comisión nombrada por el Congreso para dictaminar acerca de las observaciones hechas al proyecto de reformas constitucionales y que por tanto iba á procederse á la elección de los cinco miembros que debían componer esa comisión.

El señor Diputado Loría I. rogó á la Mesa que con el objeto de ponerse de acuerdo para el nombramiento de la Comisión, se sirviera suspender la sesión por breves momentos.

Se suspendió la sesión por cinco minutos.

**Artículo 6º** —Abierta de nuevo, el Diputado señor Argüello de Vars manifestó: que el procedimiento indicado, respecto al trámite de pasar el mensaje á una comisión, no se ajustaba á la ley. Que la Constitución tenía una parte en la que se indicaba todo lo que era necesario hacer en caso de reformas constitucionales y que el inciso 6º del artículo 134 indicaba, cuando el proyecto volvía del Poder Ejecutivo, el Congreso en sus primeras sesiones lo discutiría y lo que resolviera por dos terceras partes de votos sería ley. Que por tanto el trámite de nueva comisión no salía de ninguna parte ni podíasalir porque la Constitución era bien explícita en este particular y si hubiera querido remitirlo á nueva comisión así lo prevendría.

Añadió que pudieran alegarse precedentes, pero que en todo caso no saldrían de la ley y por tanto no debían seguirse, y que lo que debiera hacerse era enmendar el mal trámite dado hasta ahora. Concluyó manifestando que con mucho respeto rogaba al señor Presidente se sirviera someter á la decisión del Congreso la resolución tomada por la Mesa.

El señor Presidente expuso que según manifestaba el señor Argüello de Vars, apelaba de la resolución dictada por la Presidencia, acerca del trámite que debía seguirse en este asunto. Que la Presidencia había creído que cuando se objetaba un proyecto de ley, conforme al artículo 65 del Reglamento, debía pasar á una comisión, lo cual era también conforme con la Constitución, porque ésta no decía terminantemente qué trámite debía observarse en este caso y que si tratándose de una ley secundaria se pa-

saba á Comisión para que dictaminara acerca de las observaciones del Poder Ejecutivo, con más fundamento debía hacerse ésto tratándose de la Constitución, tanto más que nada se perdía con ello y porque había antecedentes en este sentido. Terminó manifestando que con estas explicaciones ponía en discusión la apelación hecha por el señor Argüello de Vars, acerca del trámite en cuestión.

El señor Diputado Orozco manifestó que no había antes expresado su modo de pensar porque notó que la mayoría de la Cámara opinaba porque el asunto pasara á una nueva comisión, pero que creía que eso estaba de demás, porque hay un capítulo en la Constitución que habla de las reformas de la misma y que en varios de sus incisos se refiere á comisiones, y que desde luego que en el inciso 7º se dice que lo que resuelvan las dos terceras partes se tendría por firme, no había más que discutirlo sin dicho trámite. Que hablando la Constitución en éste, quiere decir, que no la establece y omitiéndola en éste, quiere decir, que no la establece y la Cámara debe desde luego conocer del asunto.

El Diputado señor Pacheco (don Leonidas) apoyó la moción del señor Argüello de Vars, indicando que la Constitución estaba bastante clara y que disponía que devuelto el proyecto por el Ejecutivo, se procediera á su discusión. Dijo que había dos argumentos en contra, los precedentes y la disposición reglamentaria, y que respecto al primero podía ser se siguieran cuando no hubiera intereses contrarios de discutir ya el proyecto, intereses que se apoyan en la misma ley constitucional; y que era el caso de romper con esos precedentes y ajustarse á la ley.

Que con respecto á la prescripción reglamentaria creía que en caso de conflicto con la Constitución, no podía tomarse en cuenta aquella.

El Diputado señor Martínez expuso que había tenido el honor el año pasado de combatir este proyecto de ley; que el mismo señor Pacheco confesaba que la reforma era de trascendencia y sin embargo decía que en dos horas se podía discutir. Que él creía que no se debía festinar en leyes comunes y menos en una tan importante que presentaba reformas de color tan rojo, y que más tarde hablaría sobre el particular, porque este no era el momento oportuno y que por tanto opinaba por que se nombrara una comisión.

El Diputado señor Gallegos apoyó la resolución de la Presidencia y manifestó que no habiendo estado en las sesiones del año pasado, no podía dar su voto en asunto de tanta entidad, sin estudiarlo previamente, y que por lo mismo opinaba que el asunto debía pasar á nueva comisión.

El Diputado señor Badilla dijo que sabía que el señor Argüello de Vars perdería su moción, pero que sin embargo, la apoyaba. Que la Carta Fundamental está muy clara, y examinando su espíritu creía que tenía razón el señor Argüello de Vars. Que la Constitución en su artículo 134 no decía que se nombrara una comisión en este caso, y por tanto no era necesario hacerlo y sería sentar un mal precedente que podía dar margen á dudas y dificultades en Legislaturas posteriores.

El señor Argüello de Vars replicó al señor Gallegos y éste á su vez contestó á aquél.

El señor Sáenz (don Andrés) manifestó que creía que para el Congreso sería lo mismo acordar que el asunto pasara á una comisión especial ó se resolviera ya, porque era trámite puramente reglamentario.— Que no habiendo trámite establecido, porque no se previó el caso de que el Ejecutivo devolviera con observaciones un proyecto de esta naturaleza, el Congreso podía decidir. Que la Constitución al hablar de las reformas de la misma, se vuelve reglamentaria y varias veces habla de comisiones; pero que en este párrafo sólo dice que el Congreso en sus primeras sesiones discutiría el proyecto y que no diciéndo nada de comisión parece que lo que debía hacerse era dis-

cutir ya el proyecto. Manifestó que le cabía la duda de qué proyecto se iba a tratar, si del primitivo 6 de las observaciones del Ejecutivo.

El Diputado señor García manifestó que primero opinó por que debiera pasarse el asunto a una Comisión, siquiera por cortésia, pero que si realmente la Constitución no lo determinaba, creía que no se debía hacer. Que por otra parte el resultado práctico sería nulo y que si el asunto ha sido bien meditado, podía comenzar ya a discutirse y ver si las observaciones del Ejecutivo podían o no tomarse en consideración y que en tal concepto creía que no era necesaria la comisión.

El Diputado señor Orozco contestó al señor Sáenz (don Andrés) que no había duda, que lo que se iba a discutir era el proyecto de reformas constitucionales y que al discutirse ese proyecto, los Diputados tendrían en cuenta las observaciones del Ejecutivo, y que si las encontraban con fundamento, no aprobarían el artículo a que se referían.

Continuaron en la discusión los Diputados señores Martínez y Argüello de Vargas.

Puesto a votación el trámite ordenado por la Presidencia, se aprobó por mayoría de votos.

Se procedió a la elección de los cinco miembros que han de componer la Comisión, y después de varias votaciones, resultaron electos los señores Diputados, don Tranquillo Chacón, don Manuel Montalegre, don Juan Rafael Lizano, don Rodolfo Alvarado y don Félix Pacheco.

A las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ. VÍCTOR OROZCO. Congreso Constitucional.

Antes de entrar en el estudio de los fundamentos en que ha apoyado el Poder Ejecutivo el veto a la ley relativa al servicio doméstico y rural, preciso es aclarar el incidente promovido por el señor Diputado Orozco respecto al término en que fué devuelta dicha ley a la Cámara. El artículo 90 de la Constitución Política estatuye "que para considerar objetado por el Poder Ejecutivo un proyecto de ley, es indispensable que sea devuelto a la Secretaría del Congreso dentro del preciso término de diez días hábiles, debiendo tenerse por ley de la República si así no se verificare." Ahora bien, la forma del Decreto fué leída en la sesión del 13 de este mes, y si en esa fecha se remitió al Ejecutivo, es claro que no pudo ser antes de las tres de la tarde, debiendo en tal caso tomarse como punto de partida esta hora, pues aquel término no podía comenzar antes de la emisión de la ley; de modo que de las tres de la tarde del 13 a la una y tres cuartos de la tarde del 24, hora en que la ley se recibió por la Secretaría del Congreso, transcurrieron escaseamente once días, de cuyo número debe suprimirse un día festivo, dando por resultado que la referida ley fué devuelta dentro del término legal.

Por lo que hace a los fundamentos del veto, somos de parecer que están muy puestos en razón, desde luego que efectivamente los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la ley, son copia de los artículos 16, 17, 18 y 19 de la ley de 12 de julio de 1877, con la única diferencia de que la pena impuesta por dicho artículo 1º es de cinco a veinticinco días de arresto, mientras que el citado artículo 16 señala de quince a sesenta días.

El artículo 5º estatuye, aunque en forma diferente, lo mismo que el 1171 del Código Civil.

Si pues sobre la misma materia se ha legislado ya cosa idéntica, no vemos la necesidad de legislar de nuevo; y como los demás artículos de la ley son puramente reglamentarios, nosotros, miembros de la Comisión de Policía, pensamos que la Cámara debe aceptar el veto relacionado y mandar, en consecuencia, archivar el expediente respectivo.

Sala de las Comisiones.—San José, 28 de mayo de 1895.

C. C.

EUSEBIO SOTO.—TRANQUILINO CHACÓN.

JUAN R. LIZANO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho llega el 4 del corriente mes.

Tomó Asiento

Table with names and numbers: Ana Méndez Castro, Eloísa, Luis y Nicolás Briente Méndez, Mercedes Yllagoas Díaz, Francisco Madrigal Paniagua, Jesús Varela Castro, María Araya González, Pedro Bolaños Salas, José María Arroyo Soto, Abraham Mattaneros Acosta, Ramón Rojas Vargas, Gregorio, Rafael Acosta, P. ap., Paulino Alvarado, P. ap., Ramona Coto Solórzano.

Registro Público, San José, 28 de mayo de 1895.

JOSÉ M. ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de caminos de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

ordinario levantado por la Junta Idrigráfica de la villa de Escusú para la composición de los caminos públicos en la misma, conforme la ley de 2 de julio de 1888.

A saber:

Centro.

Large table with names and numbers: Araya Evaristo, Jesús, Reyes, Vicente, Miguel, Manuel, Azofeifa Cipriano, Angelo Julián, José Antonio, Jesús, Ramón, Lidro, Guerrero Francisco, Pedro, Luis, José Pablo, Juan Evaristo, José María, Almirante José, Manuel, Alvarado José Gabino, Trévid, Tobías, Bruno, Arias M., Camilo, José María, Domingo, Lucas, Aguilar Recreo, Francisco, Azevedo, Manuel, Barbosa Ramón, Brenes Frío, Maclavio, Buenaventura, Manuel, Barbosa José María, Bello Herrera, Carmen, Tomás, Carlos, Baltasar, Dolores, Francisco, M. Rafael, Simón, Manuel, Marcos, Buenaventura, Bernardo Eugenio, Baltás Luis, Damán, Juan, Carmelo, Bernades Domingo, Castillo Rafael, Mercedes, Carranza Juan, Tobías, Campos José, Castro Francisco, Adolfo, Segundo, Mercedes, José Candelario, León José.

Table with names and numbers: Castro Frólin, Camacho Ramón, Chaves J., Eugenia, Dionisio, Jesús, Francisco, Chacón Rafael, Alvarado Miguel, Chaverri José, José, Chinchilla Apollonio, Delgado Miguel C., Villanueva, Juan S., Joaquín, Gregorio, Marcos, Pablo, Juan C., Pablo h., Tobías, Dagnelín, Ramón, Espinosa Antonio, Manuel, Jesús, Miguel, Chinchilla, Marcos, Flores Darío, Fonseca Eusebia, Manuel, Cipriano, Santiago, Flores Enrique, Alvarado José, Jobito, Fernández Araya, Camilo, Santiago, José María, Celdonio, Francisco, Gardiano, José María, Esteban, Bernardino, Evaristo, Fuentes J. Cipriano, Manuel Pastor, Gumán Cayetano, Ramón, Miguel, Juan, Salomón, Elgigio, Guadamuz Santiago, Estanislao, González Joaquín, Demetrio, Tomás, Hernández José María, Herrera José Tereso, Badilla José, Badilla Miguel, Montes Miguel, Vargas Miguel, Bruno, Alvarado Benjamín, Rafael, Esteban, Bruno, Araya Francisco, Marcelino, Pedro, Aguilar Pedro, Rosario, Cecilio, Acosta Cecilio, Félix, Guillermo, Laureano, Azofeifa Luciano, Adriano, Almirante Miguel, Arias Alberto, Trinidad, Ciraco, Arias Nemesio, Antonio, Badilla F. Luis, Bustamante Juan, Baltás Santos, Carriñ Amador, Alfonso, Modesto, Chaves José María, Chavarría, Chinchilla Patrocinio, Delgado S. Jesús, S. Miguel, Espinosa Lucas, Fieramente, Andrés, Fernández Ramón, Vargues Miguel, Ignacio, Vargues José María, Flores Carranza José, Juan, Mercedes, León Juan, Madrigal Juan, Fermín, Ramón, Gutiérrez Santos, Manuel, Carlos José, Guadamuz José, Guerrero Jesús, José María, Herrera S. Pedro, Hidalgo, Flores Carranza José, José María, Félix María, Zamora José, Federico.

Table with names and numbers: San Rafael, Hidalgo Juan Adriano, Méis, Ramón, Herrera Rafael, Juan, Manuel, Evaristo, V. Carrizo, Juan, Vicente, Jemaro, Nemesio, Jiménez Francisco, Manuel, Manuel, V. Antonio, Z. Federico, Lang Roberto, Juan Sebastián, León Manuel, López Obispo, Morales Joaquín, Manuel, Montalvo B., Montoya Jesús, Mata José, Navarro marqués, Bazo, Fieramente, Cerdillo, Quesada Basilio, Rafael, Ramírez Juan, Antonio, Rojas María, José, Simón, Simón, Saborio, Esteban, Solano Pedro, Sadi B., Unánia Díaz, Joaquín Bazo, Villalobos Bazo, Manuel, Ynezaga Juan, José Higinio, Hipólito, José María, Félix María, Zamora José, Federico.

San Antonio

Table with names and numbers: Amón L. Rafael, Nicolás, Bazo, León Miguel.



por costo:—4.º Que si bien es cierto que el camino, vía San Rafael, es más abundante de aguas, también es cierto que esta es uno de los principales motivos que hacen difícil su conservación:—5.º Que si para la mejora de un camino se requiere abundancia de vecinos, el de *La Macacana* los tiene, y en crecido número:—6.º Que el objeto principal de este Municipio no es el de darle valor á las propiedades, ni favorecer los vecindarios e intereses personales, sino el de proporcionar al comercio en particular y al público en general comodidades para el tránsito:—7.º Que con la suma con que el Supremo Gobierno se ha servido subvencionar á este Municipio para la conservación del camino de ésta á Esparta, podrían ciertamente hacerse anualmente las reparaciones del camino, vía San Rafael, y conservarlo en buen estado, pero solamente en verano, pues en invierno siempre será imposible é intransitable; mientras que el de *La Macacana*, con la misma suma puede conservarse en buen estado en todo tiempo:—8.º Que este Municipio al optar, por el camino, vía Macacana, lo hizo de acuerdo con la Municipalidad de Esparta y de gran número de vecinos de los más notables de este cantón; y que si por el contrario, se hubiera optado por el de San Rafael, los vecinos del camino, vía Macacana, estarían en igual derecho y con mayor número de razones en su abono.

Quedando así expuesta la opinión de este Ayuntamiento, y sin perjuicio de acatar en todo el dictamen vertido por el Ingeniero nombrado al efecto, aceptase con gusto el fallo que á este respecto tenga á bien dar el señor Ministro.

Art. III.

Con vista de la cuenta presentada por el Médico del Pueblo, Doctor don Sergio Carballo, por reconocimientos de prostitutas, ascendente á cincuenta pesos,

SE ACORDÓ:

Aprobarla.

Art. IV.

Examinada que fué la cuenta presentada por los señores don Justa Monte Trejos y don Teodoro Chaves, por peritazgo de apertura de una calle en Santiago, y peritazgo y medida de una faja de terreno en este Centro, ascendente á veintisiete pesos,

SE ACORDÓ:

Aprobarla.

Art. V.

Vista asimismo la cuenta presentada por el señor Jefe Político, por conducción de un río á Esparta y compra de una sonda de porcelana para una lámpara, ascendente á ocho pesos veinticinco centavos,

SE ACORDÓ:

Aprobarla; y autorizar al señor Jefe Político para que extienda los gjros correspondientes á las sumas expresadas en este y los dos artículos anteriores, y al señor Tesorero para que los cubra.

Siendo las seis de la tarde se levantó la sesión.

Es copia.

F. CAMBRONERO,  
Secretario.

San Ramón, 24 de mayo de 1895.

N.º 382.

Gobernación de la Provincia de Heredia. 26 de mayo de 1895.

Circular á los señores Jefes Políticos de Barba, Santo Domingo, Santa Bárbara y San Rafael, Agentes de Policía de San Isidro y San Joaquín, y Jueces de Paz de San Pablo y Mercedes de este cantón.

Habiendo transcurrido el término de 30 días fijado por mi Circular número 355 de 15 de abril próximo pasado, para que los individuos que tuvieran desmontadas las tierras de los ríos, arroyos ó manantiales, las replantaran de árboles de higuera ó blanco, chilamate ú ortiga, en una extensión no menos de diez metros de ancho, por todo el trayecto que atravesen sus respectivas propiedades; en tal concepto, espero que usted dicte las órdenes necesarias á fin de que se ligan las siembras de árboles en los fundos de los individuos morosos, comprando al efecto todos los estacques que se necesiten, y dándose cuenta cada semana de los que se hayan sembrado y en qué propiedades, para exigir á sus dueños el costo y multa correspondientes, conforme está dispuesto.

De UU. muy atento servidor,

JOSÉ M.ª MORALESS.

N.º 546.

Gobernación de la provincia de San José. 18 de mayo de 1895.

CIRCULAR

Señores Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia.

Ha transcurrido el suficiente término para que de acuerdo con lo prevenido por esta Gobernación en circular número 408 de 20 de abril próximo pasado, de V. cuenta del resultado de las medidas que haya dictado, sobre la conservación de bosques en esa jurisdicción.

En virtud de lo expuesto, llamo la atención de V., á efecto de que á la mayor brevedad, cumpla con la disposición referida, remitiendo á la vez, á este despacho, una lista de las personas que deban sembrar árboles en sus propiedades, con indicación del número de metros que á lo largo de las mismas les corresponda y el domicilio á que pertenezcan.

De VV. atento s. s.

C. VOLIO.

5—3

ORDEN DE POLICIA

Desearo esta autoridad mantener en el mejor estado posible de aseó esta población, se previene á todos los dueños de solares y casas de esta ciudad, como también á los inquilinos de éstas, para que todos los sábados en la tarde hagan burros sus respectivas medianas calles, y la parte de solar que les corresponda, lo mismo harán en los demás días de la semana procurando que, en el frente de sus respectivas casas no existan papeles, botellas, &c, advirtiendo que el que no lo verificare así, pasados los ocho días de la presente publicación, incurrirá en la pena de uno hasta diez pesos de multa y á pagar los gastos que la Policía de Higiene haga en dicha limpieza.

Agencia Principal de Policía de Limón, 11 de mayo de 1895.

Manuel S. Esquivel.

AVISO.

Notándose que hay en las calles de esta ciudad, muchas aceras en mal estado, lo cual hace incómodo su tránsito, especialmente en la actual estación de invierno, esta Gobernación dispone que todos los propietarios deben repararlas convenientemente; bajo el apercibimiento de que si no lo efectúan dentro de quince días, contados desde esta fecha, la Policía hará los trabajos á costa de los interesados, quienes pagarán además la multa de cinco pesos.

Gobernación de la provincia de Heredia, 13 de mayo de 1895.

JOSÉ M.ª MORALES S.

ANUNCIOS

AL PUBLICO.

Ha llegado á esta Administración General, tabaco Habano de 2 clases, calificado de 1.º y 2.º á los precios de \$ 2-75 y \$ 2-50 por kilo respectivamente.

También ha llegado *Pisco* legítimo ó sea aguardiente del Perú de muy buena calidad que se expenderá á razón de \$ 1-65 el litro sin envase. El *Pisco* común seguirá realizándose, como antes, á \$ 1-40.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, 30 de mayo de 1895.

5—1

Secretaría del Colegio de Abogados.

En sesión ordinaria celebrada por este Cuerpo á las siete p. m. de ayer, previo el examen público y con las formalidades legales, se confirió al señor don Guillermo Obando el grado de Licenciado en Leyes.

Secretaría del Colegio de Abogados. San José, 30 de mayo de 1895.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

3—1

Ferrocarril del Pacífico

ITINERARIO

de los trenes desde el 1.º de mayo en adelante.

SERVICIO ORDINARIO

Sale de Esparta los lunes, miércoles y viernes á las 8 a. m.  
" " Puntos " " " " " " " " 3 p. m.

SERVICIO EXTRAORDINARIO, FACULTATIVO

Sale de Esparta los martes, jueves y sábados á las 6 a. m.  
" " Puntos " " " " " " " " 3 p. m.  
Estos trenes serán de construcción, pero pueden llevar pasajeros (sólo de 1.ª clase) y carga.

Ferrocarril del Pacífico. Esparta, 25 de abril de 1895.

\*El Administrador,  
LUIS MATAMOROS.

ARTURO SAENZ

ABOGADO Y NOTARIO

tiene su oficina en la ciudad de Cartago, casa de doña Jacoba Ortiz, calle del Tranvía.

CONSULADO DEL IMPERIO ALEMÁN.

El súbdito alemán Doctor don Guillermo Schaefers, mayor de edad y cura de la Parroquia de San Antonio de Belén, murió en la ciudad de Heredia el día 2 de mayo del año en curso.

Las personas que se crean con derecho á la mortuoria del Doctor Schaefers deben presentar su reclamo dentro del término de un año en este despacho.

San José, 28 de mayo de 1895.

El Cónsul,

GUIDO VON SCHRÖTER.

GERARDO ECHEVERRÍA Y AGUILAR,

DOCTOR EN LEYES,

despacha de Abogado y Notario en su oficina número 19, calle 22 Sur, bajos de la casa de habitación de doña Juana Aguilar de Echeverría, contigua al Teatro nuevo.

San José, 13 de marzo de 1895.

AL PUBLICO.

Por resolución de la Junta de Caridad se trasfiere el sorteo anunciado para el domingo 26 del corriente, al domingo 9 del mes de Junio próximo. Se advierte que la Junta se promete que esta sea la última vez que haya necesidad de trasferir el sorteo, después de fijada la fecha en que deba jugarse.

Tesorería de la Junta de Caridad.—San José, 24 de mayo de 1895.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

Sorteo para el Domingo 9 de junio

de 1895.

\$ 530 EN PREMIOS.

1 Premio de \$ 2000	\$ 2000
" " " " premio de \$ 500	" 1000
4 " " " " 200 cju.	" 800
5 " " " " 100 "	" 500
10 " " " " 50 "	" 500
91 " " " " 20 "	" 1820
10 aproximaciones de " 20 "	" "
al premio mayor	" 200
121 terminaciones de " 10 "	" "
á las dos últimas cifras del primer premio	" 1210
244 premios que importan	\$ 8530

Cada billete vale \$ 1-00 repartido en cuatro cuartos de veinticinco centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de diez por ciento en las compras no menores de veinticinco billetes.

VIDAL QUIROS,

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO,

Despacha en la oficina de los señores don Carlos y don Francisco Sáenz.

San José, 22 de abril de 1895.